



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 247 - CMPP.

Puno, 28 de setiembre de 2009.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO

Visto, en sesión de Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 02-2009 de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y sus actuados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, desde hace algunos años, miles de personas en el país y en particular de la ciudad de Puno se ganan la vida recogiendo plásticos, cartones, vidrios u otros materiales que al vecino común y corriente ya no les sirve en el hogar, pero que, para ellos se ha convertido en una fuente de vida; sin embargo sus condiciones de trabajo en dicha labor se ha convertido en un problema social.

Que, se hace necesario tener un plan cuya finalidad sea incorporar a los "segregadores" (personas que trabajan separando, recuperando y comercializando residuos sólidos de manera informal en las calles) al sistema formal de gestión de Residuos Sólidos; éste programa permitirá realizar un censo de recicladores, conocer el número de personas o familias que se dedican a esta actividad, y además generar orden en la ciudad mediante mejoras en el trabajo de los "segregadores", con la provisión de indumentaria de protección personal y equipamiento apropiado, asignación de sectores de trabajo que incluyan rutas, frecuencias y horarios.

Que, éste programa busca también, capacitar a los "segregadores" en el manejo de residuos sólidos y gestión empresarial con miras a su formalización en microempresas, reducir los riesgos de contaminación y los problemas de acumulación de basura en las calles, teniendo presente la Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA por la que, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) aprobó la Norma Técnica de Salud, que guía el manejo selectivo de residuos sólidos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 157-2006-CMPP se constituye la Comisión Ambiental Municipal CAM - PUNO, como instancia encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, en el artículo 9° referido a las autoridades municipales, sostiene que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Que, el segundo párrafo de la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM, dispone que las municipalidades provinciales a nivel nacional implementaran en su jurisdicción, un Programa de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos con miras a su constitución en micro empresas y pequeñas empresas.





## Concejo Provincial de Puno

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala en el artículo 73 inciso 2 numeral 2.1, que las materias de competencia municipal, específicamente en el rubro de servicios públicos locales son: el saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195° sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE SEGREGADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PUNO

**Artículo 1°.- APROBAR** la elaboración del Programa de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno, destinado a promover la generación de empleo e ingresos y la formalización de segregadores de residuos sólidos.

**Artículo 2°.- CONFORMAR** el equipo Técnico que tendrá a su cargo la elaboración del Programa de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno, a través de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, el cual estará integrado por:

- 01 representante de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.
- 01 representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.
- 01 representante de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural.
- 01 representante de Región de Salud Puno.
- 01 representante de la Dirección Regional del Ministerio del Trabajo y la Promoción del Empleo.
- 02 representantes de las entidades privadas relacionadas al tema de segregación de residuos sólidos.

**Artículo 3°.- OTORGAR** el plazo de 90 días a partir de la publicación de la presente ordenanza para que el Equipo Técnico presente al Despacho de Alcaldía el Programa de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno. Para su aprobación por Decreto de Alcaldía.

**Artículo 4°.-** El Programa de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno, deberá incluir necesariamente, los siguientes aspectos:

**Capítulo I.** Gestión Ambiental y participación ciudadana en la gestión integral de los residuos sólidos.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Ámbito de acción.
- 1.3. Lineamientos de Política.
- 1.4. Marco Legal.





## Concejo Provincial de Puno

**Capítulo II.** Procedimiento técnico Administrativo para la formalización de segregadores de residuos sólidos.

- 2.1. Diagnósticos análisis situacional del mercado del reciclaje en la ciudad de Puno.
  - 2.1.1. Tipos de residuos reciclables.
  - 2.1.2. Censo y registro de segregadores.
- 2.2. Zonificación de la segregación de residuos sólidos.
- 2.3. Procedimientos para la constitución y gestión empresarial de la comercialización (EC-RS) y prestación de servicios en residuos sólidos (EPS-RS)
- 2.4. Análisis del mercado del reciclaje.

**Capítulo III.** Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

- 3.1. Separación/Segregación.
- 3.2. Recolección selectiva.
- 3.3. Centro de acopio/Planta de reciclaje.
- 3.4. Comercialización.

**Capítulo IV.** Programa de Educación Ambiental y Salud Pública.

**Capítulo V.** Mecanismos de Incentivos, Infracciones y Sanciones.

**Artículo 5º.-** Crease el Programa Voluntariado "Patrulla Verde" con la participación de organizaciones juveniles, cuyo fin será apoyar en las campañas de sensibilización de la población y de los segregadores informales, explicando la importancia de la gestión de residuos sólidos.

**Artículo 6º.-** Crease la certificación denominada "Ecoeficiencia Local" otorgada aquellas instituciones públicas o privadas que contribuyan de manera decidida a establecer en la ciudad de Puno un sistema eficiente de reaprovechamiento de residuos sólidos, en el marco del programa municipios ecoeficientes.

**Artículo 7º.-** Crease el premio "Sol de los Andes" otorgado aquellas personas naturales o jurídicas que destaquen en el apoyo al trabajo de la formalización de los segregadores de residuos sólidos en el marco del programa municipios ecoeficientes.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

**Primera.-** Autorizar al Órgano Ejecutivo, para que a través de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectúe las previsiones presupuestarias para la implementación de la presente ordenanza.

**Segunda.-** Facúltese al Ejecutivo para que a través de Decreto de Alcaldía apruebe el Programa de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos en el Distrito de Puno, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN B. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Ing. Luis Anzón Castillo  
ALCALDE